



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La firma digital en la función notarial mediante uso de medios  
tecnológicos**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

**AUTORES:**

Cruz Espinoza, Jorge Luis (ORCID: 0000-0003-0009-3211)

Rodríguez Vargas, Lisbeth Alison (ORCID: 0000-0003-2738-1352)

**ASESORES:**

Mtro. Guerra Campos, Jefferson Williams (ORCID: 0000-0003-0158-7248)

Mgtr. Palomino Gonzales Lutgarda (ORCID: 0000-0002-5948-341X)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Notarial

LIMA – PERÚ

2021

## **Dedicatoria**

Esta Tesis la dedico a mis padres y familia quienes han estado en todo momento apoyándome para poder cumplir con este anhelado propósito de realizarme como profesional.

Tengo a bien tener la bendición de que, a pesar de las dificultades, han servido de cimiento para no rendirme y ser aún más persistente en mis sueños, agradeciendo en todo momento la bendición de Dios.

## **Agradecimiento**

El agradecimiento especial es para los estimados docentes que a lo largo de la carrera universitaria nos han ayudado a enriquecer nuestros conocimientos, brindándonos sus experiencias como grandes profesionales y conocedores de la especialidad; nos formaron y enseñaron el valor real, la gran responsabilidad y la dedicación que le debemos de dar a nuestra carrera que de hoy en adelante asumiremos en servicio a la paz social.

## Índice de contenidos

Carátula .....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Índice de gráficos figuras .....	vi
Resumen .....	vii
Abstract .....	viii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	3
III. METODOLOGÍA .....	17
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	17
3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización apriorística .....	17
3.3. Escenario de estudio .....	18
3.4. Participantes .....	19
3.5. Técnicas e instrumentos, de recolección de datos .....	20
3.6. Procedimientos .....	20
3.7. Rigor científico .....	21
3.8. Método de análisis de datos .....	21
3.9. Aspectos éticos .....	22
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	23
V. CONCLUSIONES .....	33
VI. RECOMENDACIONES .....	35
REFERENCIAS .....	36
ANEXOS .....	39

## Índice de tablas

Tabla 1	<i>Categorización y sub categorización.....</i>	17
Tabla 2	<i>Caracterización de los sujetos.....</i>	19

## Índice de figuras

Figura 1	<i>Resultados de la primera categoría</i>	23
Figura 2	<i>Resultados de la segunda categoría</i>	24
Figura 3	<i>Resultados de la tercera categoría</i>	25
Figura 4	<i>Resultados de la red de información</i>	26
Figura 5	<i>Nube de palabras</i>	27

## Resumen

En el presente trabajo de investigación se tuvo como objetivo general Determinar cuál es la utilidad de la firma digital como manifestación de voluntad dentro de la función notarial. Asimismo, como enfoque de metodología se tuvo el enfoque cualitativo, con diseño fenomenológico, con tipo de investigación básico o puro, con una población muestreada de seis participantes, dentro de los cuales tienen estrecho vínculo con el tema desarrollado tales como notarios, funcionarios, trabajadores dentro de la notaria, y se tuvo como conclusión que, la firma digital podría coadyuvar a la función notarial en la implementación tecnológica dentro del país, debido a que más ahora en tiempos de estado de emergencia sanitaria el hecho de estar alejados de la tecnología solo sería retroceder o forzar el detenimiento del avance del sistema en nuestro país, hoy en día ya no es novedad que el sistema de justicia, Sunarp, e incluso los centros de conciliación extrajudicial usen plataformas digitales para realizar sus funciones.

**Palabras clave:** Firma digital, plataformas digitales, función notarial, medios tecnológicos.

## Abstract

The general objective of this research work was to determine what is the usefulness of the digital signature as a manifestation of will within the notarial function. Likewise, as a methodology approach, the qualitative approach was taken, with a phenomenological design, with a basic or pure type of research, with a sampled population of six participants, within whom they have a close link with the topic developed, such as notaries, officials, workers within the notary, and it was concluded that the digital signature could contribute to the notarial function in the technological implementation within the country, because more now in times of a state of health emergency the fact of being away from technology only it would be to go back or force the arrest of the advance of the system in our country, today it is no longer news that the justice system, Sunarp, and even the extrajudicial conciliation centers use digital platforms to carry out their functions.

**Keywords:** *digital signature, digital platforms, notarial function, technological means.*

## I. INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo se presentó la introducción, en el cual se desarrolló en primer lugar la aproximación temática, la problemática desde un enfoque inductivo, luego se redactó el problema general como los problemas específicos, se justificó de manera teórica, práctica y metodológica, para luego redactar los objetivos que es el fin de la tesis.

La investigación se centró básicamente en la problemática de aislamiento social en que vivimos, y observamos como las instituciones privadas y públicas ejercen su labor de manera virtual, ayudando de manera eficiente a la no proliferación de personas, y por otro lado como se viene acelerando algunos procedimientos, dejando de lado la presencialidad incluso existen audiencias públicas mediante aplicaciones digitales, pero esta situación no se viene reflejado en la firma digital en la función notarial, la mayoría de notarías en el Perú, no se modernizan implementando sistemas electrónicos, para la no presencia del solicitante para cualquier trámite. (Araneda, 2015)

Una de las principales funciones notariales, es el de otorgar seguridad jurídica que garantice y facilite una legítima voluntad entre las partes, o según el caso solo la parte requirente, pero con las garantías que la globalización y coyuntura necesita, pero con la implementación de sistemas electrónicos que aseguren esta voluntad de manera no presencial y electrónica mediante mecanismos existentes en el mundo contemporáneo. (Gonzales y García, 2015)

Para León y Valdez (2017) señalaron que debido al crecimiento poblacional de algunas ciudades del Perú, y debido al avance inmenso de la ciencia informática y de la tecnología de software, es pertinente que los trámites, contrataciones y reservas en las que tiene que ver las firmas electrónicas, se realice con las herramientas antes mencionadas, todo esto teniendo en consideración el Decreto Legislativo N 1049, donde señala que el notario es aquel operador jurídico que da fe de los documentos y actos que ante esta autoridad se pacta.

Se sabe en el entorno jurídico que la firma digital es una herramienta en la actualidad que ayuda a realizar un sinnúmero de diligencias y permite la autoría del firmante, básicamente este tipo de documento es una herramienta de tipo criptográfica y asimétrica que tiene una clave personal de cada individuo independiente esta otorga eficacia y validez jurídica que conlleva la voluntad del manifestante. (Castillo, 2013)

La utilización generalizada de esta herramienta (Firma electrónica) en las notarías, en la actualidad ayudarían de manera positiva, más aun en esta época donde las personas vulnerables, no pueden salir por temor a contagiarse, estas personas como los demás usuarios deberían realizar sus requerimientos notariales de manera virtual, para que se evite la aglomeración y cumplir por ahora con las disposiciones que señala el gobierno, esta propuesta deberá generar un cambio positivo para las personas solicitantes y también para las notarías que reducirán el costo si invierten en modernidad como todas las entidades en la actualidad. (Sanhueza, 2018)

Sobre la base de realidad problemática presentada se planteó el problema general y los problemas específicos de la investigación. El problema general de la investigación fue ¿Cómo la firma digital podría coadyuvar a la función notarial en la implementación tecnológica en el Perú? Los problemas específicos de la investigación fueron los siguientes: (a) ¿Cuál es la utilidad de la firma digital como manifestación de la voluntad en la función notarial?, (b) ¿Cómo la implementación de las herramientas tecnológicas coadyuvarían en la eficiencia de la función notarial en el Perú? y (c) ¿Cómo la seguridad jurídica que ofrece la firma digital influye en la función notarial?

Se justifica de forma teórica, con lo expresado por Leotta (2019) señaló que La tecnología ha venido junto con otros lineamientos y solo queda adaptarnos a ello, la profesión notarial no es ajeno a ello, existen nuevos paradigmas que se tiene que hacer frente, se tiene que avanzar en post del ejercicio de la profesión notarial, este cambio es importante para la función notarial, no solo para el sistema de trabajo sino que también se tiene que adaptar al cambio cultural, que dese miles de años está asociado a los papeles, que en un inicio eran de papiro

## II. MARCO TEÓRICO

A través de este capítulo precisaremos los antecedentes nacionales e internacionales, que servirán para debatir en la fase de la discusión con nuestros resultados, acto seguido haremos un relato teórico que sustentarán nuestra investigación.

Como antecedentes nacionales se tiene a Meneses (2015) tuvo como objetivo contribuir a la comprensión de criterios jurídicos que promueven la carencia del uso de la firma digital de trámites notariales. Se usó como metodología el tipo de investigación aplicada, con el nivel descriptivo – correlacional, con método de investigación inductivo porque parte de lo general a lo particular, se tuvo como población muestreada el 10% de traslados de dominio de bienes inmuebles derivados de la falsificación de transferencia de inmueble. Se usó como técnica el análisis de casos, entrevista a notarios y demás profesionales con estrecho vínculo. Se concluyó en que la falta del uso de la firma digital en los trámites notariales ha generado una deficiencia y fragilidad en el nuevo gobierno electrónico. Se recomendó que en el marco de la normativa nacional se implemente la firma digital consecuencia del gobierno electrónico.

Rosales y Suarez (2018) tuvieron como objetivo determinar la relación que existe entre la firma digital y el certificado a través de la seguridad de información y nivel de confiabilidad. Se usó como metodología el enfoque cualitativo, con diseño fenomenológico, adquiriendo experiencias de participantes, a partir de entrevistas, el tipo de investigación que se usó fue descriptiva y explicativa, con diseño de teoría fundamentada. Se concluyó en confirmar la hipótesis debido a que el 98% de entrevistados coincidieron en que si existe relación directa entre la firma y certificado. Se recomendó que el gobierno peruano promueva mejoramiento de medidas de identificación y una gestión de gobierno electrónico con mayor calidad para que se cumplan las funciones de las cuales carecen.

León y Sandoval (2017) tuvieron como objetivo: determinar los fundamentos jurídicos válidos para establecer la obligatoriedad del uso de la firma digital en la facción de la escritura pública. Se usó como metodología dogmático jurídico, interpretando e texto normativo, así como principios jurídicos que plantea el

problema de investigación. Se concluyó en que el uso de la firma digital en nuestro país brinda de alguna manera seguridad a las partes que están sujetas a los actos jurídicos, brindándoles a su vez mayor confianza y fiabilidad, el sistema criptográfico actualmente permite demostrar que la firma digital es única al igual que la firma clásica de puño y letra. Se recomendó que se difunda por medio del colegio del notariado sobre los pros y contra que tiene la firma así como brindar mayor promoción de la misma para que existan más usuarios que opten por ella.

Araneda (2015) tuvo como objetivo: analizar los aspectos generales de la función pública notarial y la importancia de las transacciones de carácter digital. Se usó como metodología el enfoque cualitativo, en aplicación de variados métodos lógicos y jurídicos, así como el método hermenéutico, sintético y deductivo. Se usó el tipo de investigación descriptiva con calificación explicativa, por su finalidad básica. Se concluyó en que la función de las notarías pueden garantizar la seguridad jurídica de todos los contratos celebrados por partes competentes, incluso en contratos electrónicos, tal es así que permite modernizar el servicio notarial y brindarle mayor confianza, pese a que los contratos tecnológicos son aun incipientes, no obstante se aprecia la manifestación de voluntad de las partes.

Bustamante (2017) tuvo como objetivo: definir las implicancias de la función pública notarial en base a la contratación electrónica. Se usó como metodología el enfoque cuantitativo, descriptivo y diseño de teoría fundamentada. Se efectuó entrevistas a notarios, abogados especializados en notarial, con una muestra de 20 notarios y 100 abogados, a los cuales se les presentó un cuestionario de preguntas cerradas para el análisis del tema de fondo de la investigación. Se concluyó en que la función pública en tiempos modernos implica la obligación y la necesidad de que en una contratación electrónica se implementen mejores mecanismos de seguridad jurídica a fin de que se brinde una calidad de servicio a las partes contractuales.

Como antecedentes internacionales, tenemos a Castelnuovo y Falbo (2015) tuvieron como objetivo: analizar lo importante que es la seguridad para las partes contractuales por medio de la firma digital en función notarial, teniendo en consideración documentos digitales y la equiparación normativa vigente. Se usó como metodología el enfoque cualitativo, con diseño de teoría fundamentada. Se

concluyó en que el notariado nació inherentemente de la realidad social, así como de las necesidades erigiéndose desde el mismo origen como la solución más propicia y satisfactoria de las exigencias de aquellas épocas, sin embargo esto no quiere decir que no se adapten con nuevas herramientas invaluable a las nuevas tecnologías, teniendo en cuenta de que otras entidades ya están optando por esta modalidad.

Sanhueza (2018) tuvo como objetivo: crear un plan de mejora en la firma digital en la Universidad Nacional de Rio negro, se usó un planteamiento de información progresiva e integral, se usó como metodología el enfoque cualitativo, a través de información textual, resoluciones y documentación correspondiente. Se concluyó en que no se puede dar por negativa el avance de la tecnología que ocasiona que más empresas brinden calidad de servicio a usuarios, así como las entidades privadas, también las entidades públicas se acogen a esta modalidad a fin de mejorar su rendimiento, llegando inclusive a usuarios de extrema lejanía, gestionando a su vez cada cierto tiempo mayor cantidad de documentos de manera automática sin retrasos.

Rocchi (2018) tuvo como objetivo: analizar la legalización de la firma digital dentro de los parámetros de la legalización notarial con miras al desplazamiento del soporte papel al medio electrónico. Se usó como metodología el enfoque cualitativo, con revisión de teoría fundamentada, evaluando documentos, leyes, jurisprudencia, entre otros. Se concluyó en que el documento de carácter notarial confeccionado en nuevo soporte electrónico tiene ahora similar valor legal que el instrumento confeccionado en soporte de papel, esto debido a que debe de cumplir requisitos que señala el reglamento local que habilite su expedición y se encuentre firmado ante autoridad certificante.

López (2015) tuvo como objetivo: evidenciar el gran impacto que tuvo la digitalización de proceso en el derecho notarial a través de la visión de los usuarios del sistema. Se usó como metodología el enfoque cualitativo, con diseño fenomenológico, puesto que se elaboró entrevistas de usuarios, mediante la semiestructura, así como entrevistas al notario o funcionario de fe pública, bajo una muestra conformada por abogados Bogotanos. Se concluyó en que actualmente

existe un acceso abusivo a los sistemas de información, mismo que obstaculiza el sistema de telecomunicación e intercepta datos, generando un daño informativo, por lo mismo es de vital importancia que la letra muerta estipulada en un papel recaiga a su vez en el accionar de medidas de protección que vigilen la no vulneración del sistema.

Merchán (2015) tuvo como objetivo: determinar si el reconocimiento de la firma digital podría ser considerado pese al entendimiento de fronteras a nivel internacional basándose en bases de datos reconocidas electrónicamente. Se usó como metodología el enfoque cualitativo, con diseño de teoría fundamentada, basándose en leyes, doctrina, textos de revistas indexadas, de modo tal que se realizó un análisis armonizado para dar pie al tema, así como proponer y ofrecer posibles respuestas a las distintas cuestiones que han surgido en base a esta globalización moderna que se vive a nivel internacional. Se concluyó en que el internet actualmente es la máxima expresión de ofrecimiento de bienes y servicios, así como forma de difusión de información y comercialización, estando todo en páginas y bases de datos institucionales privadas o públicas, por ello existe gran incertidumbre debido a que la ley no alcanza la rapidez de la tecnología, dejando en el desamparo a muchos sujetos de derecho.

Si se visualiza un documento en formato PDF, siendo un formato común y corriente, la única diferencia es que se tiene un dispositivo con herramientas que pueden ser identificados y asimismo a través de los medios electrónicos se puede firmar digitalmente sobre el mismo, siendo el sistema el que intenta leer el dispositivo privado ingresado. Cuando se firma por medio de un formato pdf se solicita una clave, así como la contraseña para acceder al dispositivo, esto es por las cuestiones de seguridad que implican. Finalmente se puede firmar digitalmente un documento electrónico. (Castelnuovo y Falbo, 2015)

De lo mencionado en el párrafo anterior, se sobrentiende que el firmar digitalmente es el mismo acto sobre papel, pero por medio electrónico, a simple vista pareciese ser inofensivo, sin embargo deja muchas secuelas abiertas, mismas que pueden ser aprovechadas en contra del firmante electrónico. Lo cierto es que el avance tecnológico y la tecnología desde hace años, no se puede parar, esto es

así, el ser humano no tiene más opción que vivir con ello en el día a día y no solo en las profesiones. Si ese cambio no se logra comprender, entonces uno se cierra absolutamente en un mundo ya lleno de tecnología por doquier, el no adaptarse solo provoca que el sistema y los profesionales dentro de la misma queden en un grave atraso a nivel internacional. (Arias, 2015,)

Muchos ciudadanos tienen temor de firmar documentos que no son leídos o no son autorizados por un abogado de confianza. Como evolución normativa se reconoce antiguamente la firma ológrafa teniendo el carácter de documento, reconoce en el año 2006 dos firmas, siendo estas la firma digital y la firma electrónica, con distintos presupuestos de reconocimiento legal. La validez legal que expresaba la 25 506 era que quien manifestaba que la firma electrónica era de esa persona, debía de probarla, es decir tenía la carga de la prueba, en el nuevo código civil nos expresa en el 288 que solo se reconoce la firma digital, dejando de lado la firma electrónica, indicando el concepto de firma habitual. (Van, 2017)

Las firmas digitales son la especie, mientras las firmas electrónicas son el género, la digitalización de las firmas ológrafas es una firma electrónica, el sistema de la huella dactilar, el ojo del iris, el usuario o password, es una firma electrónica, se quiere la clave, la tarjeta de crédito para ir al cajero. Por otro lado, la firma digital es simétrico de clave pública. (Leotta, 2019)

Cuando se habla de el algoritmo asimétrico, se da como ejemplo en la década de los 70 donde uno quería comunicarse con esa persona, pero para que la otra persona reconozca que el emisor es el indicado, se crea el sistema simétrico, para eso se necesitaba la misma clave, tanto la clave para confirmarlo como la del receptor, debía de ser la misma, es un sistema que si bien podía andar en esos tiempo, tienen una cuestión de experimento lógico porque todos deberíamos de conocer la misma clave, nace así una especie de firma digital. (Leotta, 2019)

El documento firmado electrónicamente es un instrumento particular no firmado, hay una modificación donde se reconoce la postura que se tiene referente a que la firma electrónica había quedado casi derogada, donde la única firma valida es la digital, pero de tarjetas de crédito, letras de cambio, cheques. La ONTI es la autoridad certificante en términos de ley, misma que tiene en todos una clave que

es publica, debido a que la da a conocer, y todos los usuarios tienen una clave privada personal. (Ferragut, 2019)

La ley considera a la firma electrónica como cualquier símbolo usado o utilizado cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma, esta puede tener diferentes tipos dependiendo de la tecnología., Los datos permiten identificar de manera inequívoca, que es importante que una firma puede asegurar la integridad de un elemento firmado. Existe un firmante, la firma electrónica, las propiedades de documento electrónico y que finalmente el tribunal pueda declarar dicho documento como válido. (Ferragut, 2019)

Cuando se realiza una firma electrónica se incrusta todos los datos electrónicos en un documento, justamente esos datos permiten identificarlo de manera inequívoca, es importante que una firma electrónica pueda asegurar la identidad de un elemento firmado, se refiere a que si se cambia el documento o el contenido del contrato, existe algún mecanismo electrónico que asegure que existió un cambio, entonces existe la interrogante de que o como se garantiza al usuario de lo que firmó esta exactamente intacto y no ha sido modificado. (Fernández, 2020)

Entrando en materia de la firma electrónica, la ley de firma o certificados digitales, señala que se tienen diferentes tipos de firma electrónica, siendo estos la firma biométrica, criptografía, digital, entre otras. Existen diferentes tipos, dependiendo de la seguridad o garantía, avanzando y entrando en la firma digital, partiendo directamente con el tipo de firma electrónica. El tipo de firma digital sirve como un cifrado, o conjunto de código que identifica una acción que puede tener relevancia jurídica, existe una clave pública que la administra un tercero, que busca descifrar un mensaje cifrado. (Hernández, 2020)

En el país se ha establecido una infraestructura de firma digital, dentro de esta hay una autoridad administrativa competente, quien dicta las reglas y verifica las acciones, el IOFE es la autoridad máxima respecto de lo que son las firmas digitales. En el Estado solo la entidad RENIEC se encarga de clasificar las identidades digitales, y en el mundo privado existen tantas entidades de certificación como sean aprobadas por la IOFE. (Domínguez, 2020)

La IOFE es la infraestructura total del PKI del Perú en el cual el INDECOPI es la autoridad administrativa competente. Los pasos para obtener una firma digital, hay dos modelos; el modelo del Estado y el modelo privado, siendo el modelo privado donde un sujeto firma un contrato, se identifica ante una entidad de verificación, se realiza un certificado de vigencia de Poder para una empresa y se le asigna una dirección de correo electrónico, esto si se hace en una entidad privada. Sin embargo los peruanos también pueden sacar una identidad digital a través de los documentos nacionales de identidad de la Reniec, este DNI electrónico se puede solicitar, debiendo conseguir un lector de DNI electrónico y con ello podemos empezar a firmar, se necesita una computadora de todas maneras en ambos casos y se debe de tener un software para firmar electrónicamente, siendo el software de la Reniec el Refirma. (Kurbard, 2019, p. 7)

El proceso en el mundo de Reniec es casi automático, solo con la cita para verificar la identidad e inyectan el certificado y uno sale en una hora o máximo dos horas con el certificado de DNI, pero en los certificadores privados tiene un procedimiento más amplio y cuantioso. Además está la firma electrónica con certificado, esto tiene alta relación con la criptografía asimétrica, donde se usa una clave privada que lo usa el firmante y una clave pública. (Fernández, 2020b, )

Se tiene la idea de que la única firma electrónica que tiene efectos legales en el país es la firma digital, esta es una idea incompleta o equivocada, porque como bien se observó en el Código civil, el mismo admite la posibilidad de que se utilice cualquier medio electrónico de manifestación de voluntad, entonces se puede usar otras firmas electrónicas para asumir derechos y obligaciones a través de un texto de formato electrónico, el punto fundamental es que si después alguien pretende negar la firma electrónica que se generó al comienzo, aquellos que se vean afectados deben de demostrar el vínculo entre esa firma y el firmante. (Domínguez, 2020b, p. 34)

La firma digital no es más débil que la firma manuscrita, primero debe de demostrarse el vínculo entre el autor de la firma y el documento firmado. Es la misma regla para ambos tipos de firma. Los efectos de una firma están

condicionados a que primero se pruebe el vínculo entre cierta persona y dicha firma, esto ocurre también con la firma electrónica. (Soto, 2020)

A diferencia de la definición genérica de firma electrónica, la firma digital se refiere a una tecnología específica, puntual. La firma digital también se utiliza para encriptar escritos, de manera que si son capturados por un tercero no pueda conocer el contenido del mismo, o tampoco pueda ser conocido por alguna entidad que pueda estar de alguna manera usando alguna información, por ejemplo el banco tiene dentro de su partida general tiene una ventana para ingresar al banco por internet, a una parte de la plataforma del banco que está especialmente protegida por técnicas criptográficas. (Arias, 2015b)

Es algo que se viene usando todos los días y sirve como base para el concepto de dar una firma digital a los ciudadanos, es importante marcar dos ideas, que la firma digital no es una reproducción de una imagen, no es considerado un gráfico, son modernidades de otras firmas electrónicas; la firma digital es un número o código de números que esta mediante procesos matemáticos asociados de manera exclusiva a cierto documento electrónico que una persona quiere auto identificar. (Domínguez, 2020)

Está diseñado para identificar, no es por ejemplo que un sujeto "x" desee hacer un contrato y la firma digital es el 322, no debido a que es un software que convierte en documento electrónico en un número, le aplica una serie de procesos matemáticos y genera otro número que esta exclusivamente vinculado con ese documento electrónico. (Domínguez, 2020)

El notario no es un simple fedatario, tiene el carácter de asesor jurídico interprete y configurador, con arreglo la voluntad de las partes contratantes, es por ello que hemos indicado que el notario debe de tener un conocimiento integral del derecho, relacionadas con su función notarial, por ejemplo en los aspectos fiscales y tributarios debe de tener un conocimiento de las nuevas tecnologías de información, debido a que las funciones notariales entrañan autenticidad. (Leotta, 2017)

El notario en el sistema latino realiza distintas actividades, desempeña una función pública, otorga fe pública a los actos ocurridos ante su presencia, las funciones o actividades que desarrolla el notario en primer lugar está la función receptiva, es decir el notario cumple con arreglo a la legalidad y lo plasma en el instrumento público. El notario cumple con la función receptiva al recibir la información de las partes a fin de ayudarlos u orientarlos brindando garantía o fe pública, en ese sentido el notario cumple con recibir la información, la interpreta y la plasma, dando un contrato de mutuo conforme como las partes lo manifiesten. (Leotta, 2017)

El notario en función directiva o asesora debe de informar y brindar asesoramiento a las partes, en cuanto al pago de impuestos, y demás tributos aplicables. Cumpliendo con la función legitimadora, el notario legitima a las partes, esta se da en varios sentidos, es decir, el notario da fe de que las partes se consignan en la escritura pública, indicando el lugar y demás datos. El notario legitima también mediante la calificación de la representación cuando las partes son personas jurídicas representadas por sus respectivos representantes legales, donde el notario debe dar fe que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley. (Sánchez, 2019)

La función modeladora da forma legal a la voluntad de las partes, dependiendo del documento que sea el idóneo según el requerimiento notarial, el notario encuadra la voluntad en el tipo contractual idóneo en el título contractual correspondiente y si en caso estamos ante una contratación típica o atípica, laborara y autorizara según el requerimiento de las partes y el principio de autonomía de voluntad. El notario mediante la elaboración debe prevenir cualquier circunstancia futura, como por ejemplo la vía del arbitraje o la vía de los tribunales ordinarios. La función autenticadora, se da cuando el notario estampa su firma, son valorados según el sistema de prueba legal o tasada, según lo establece el código procesal donde el escribano brinda legalidad al acto jurídico. (Fimbres, 2020,)

El notario es el encargado de una función pública, es decir que el estado le ha otorgado la potestad de dar originalidad a todos los actos que se hayan realizado en su presencia, los originales de los instrumentos públicos con el protocolo de

colección ordenada de las escrituras matrices, actas de protocolo en razones de legalización que el notario autoriza de conformidad con la ley. (Ferragut, 2015)

En una primera instancia de análisis, se puede apreciar que las operaciones realizadas en plena actualidad, son normalmente de índole electrónica, esto debido a que el covid-19 nos ha sorprendido a todos, sin embargo, no se necesitó que llegue el covid-19 a nuestro país, para que muchas entidades comiencen a realizar el impulso de sus plataformas, a fin de ser más eficientes para el público. (Sánchez, 2015)

Hoy es una realidad el teletrabajo, la telecomunicación, las televentas y compras, esto ya se tenía en cuenta, debido a que hace mucho tiempo nuestro país tenía miras a modernizarse, porque ya se encontraba en una red electrónica interesante. Luego, a raíz de los cambios de los últimos tiempos, el Perú se fue adaptando poco a poco, usando el sistema de redes, a pesar de las dificultades que tienen muchos peruanos, debido al pobre conocimiento e interacción con este sistema electrónico. (Vernalte, 2015)

La Sunarp implemento una aplicación dentro de la serie de servicios que se brindan a los ciudadanos para virtualizar los procesos, asimismo hacer que los documentos que vienen del notario vengan con la firma digital a través de una plataforma que se tiene, llamado Sistema de interacción digital, donde los notarios y trabajadores de las notarías no tengan la necesidad de su acercamiento presencial a la oficina. (Palomeque, 2015)

Las firmas electrónicas son válidas en el Perú, definiéndose como cualquier símbolo donde uno usa para vincularse o manifestar una voluntad, dentro de la firma electrónica, se tiene a la firma digital, que garantiza la autenticidad y la no adulteración de la misma. (Sánchez, 2015b)

Para efectuar una firma digital, primero el proceso de acuerdo a cada software en particular, el web portal del ciudadano señala sobre cuál es el autorizado por la RENIEC, en el caso de las notarías, hay algunas que si contienen este servicio. Luego una vez se tenga listo el documento electrónico que se desee firmar, se acude al software y se selecciona el documento, así como el certificado

digital correspondiente. Posteriormente se ingresa una contraseña de acceso a la clave privada de su certificado. (Vivas, 2018)

El notario esta investido de una función que el estado le otorga de dar fe de aquellos actos privados, se puede hablar de funcionario público, pero no funcionario público de que el mismo pertenezca a un aparato estatal de la nación, sino que es un profesional independiente, conocedor del derecho, a quien se le ha otorgado una función pública. (Valdez, 2017)

La teoría del instrumento público son parte de estos derechos que comprenden al derecho notarial, entonces partiendo de estas referencias en cuanto a la definición, se puede apreciar que el objeto del Derecho notarial se basa en el notario, en cuanto a la calidad de profesional que debe de ejercer, por ejemplo, en el sistema latino, debe de ser abogado, profesional, entendido en derecho contractual, reales, y todo lo que abarque registros, en cuanto a la función pública que el cumple y en cuanto al instrumento público. (Vernalte, 2015b, p. 32)

Cuando se contratan entre privados, se pueden tener diferentes formas o formalidades por las que se pueden contratar, por escrito, en cualquier tipo de papeles. Pero ese tipo de formalidad que se puede tener, en el ámbito notarial se ha modificado, en el caso de una compraventa, el notario tiene la obligación ética de identificar a las personas, así como la necesidad de pasar por el lector biométrico, para poder detectar que esa persona es quien dice ser, luego advertir a las partes y finalmente redactar el documento bajo ciertas referencias necesarias. (Sánchez, 2015c)

Nuestra normativa, en cuanto a la ley del notariado, quizá es un poco exagerada, porque una cosa es ir en contra de normas de orden público, está bien, porque se ve contra ilícitos y que están tipificados, pero la moral y las buenas costumbre, de ahí viene la conferencia, porque puede ser que para un notario va contra su moral, el hecho de aceptar un divorcio, y no necesariamente el notario, por más de tener la función pública, encomendada de realizar los divorcios, se vería un poco exagerado. Si a un notario se le da las facultades para realizar la función pública, él no puede decir que no realizara actos, sino tiene que justificar los motivos por los que no desea realizar cierto tipo de actos, hay que tener en cuenta que el

procedimiento notarial, es único y lineal en una sola instancia, es una de las características propias en el ámbito notarial. (Vivas, 2018b)

El notario en los casos donde no redacta o no formaliza el instrumento, mediante el *dictum*, redactándolo personalmente, transcribiéndolo como en el caso de las compras ventas, de todas maneras debe de leerlo para ver que el acto es de contenido lícito y que no sea ilícito, por más que no de fe del contenido de las partes, porque si al final está viendo o está legalizando un contrato donde una persona se compromete a vender artículos robados para otra persona, ahí es donde él no podría intervenir, pero tan cierta es su participación, que en una legalización de firmas, el si da fe de la identidad de las personas y también da fe de la fecha cierta del documento, son cosas que no pueden faltar en cuanto a la participación de la función notarial. (Vernalte, 2015c,)

Los notarios pueden determinar mecanismos de seguridad, tales como por ejemplo la participación de testigos, entonces el notario ahí puede valerse de otras personas que den fe de ese hecho, por si no le convence lo que las partes están manifestando, a veces las personas que trabajan en construcción civil, por ejemplo, los lectores biométricos simplemente no les leen la huella dactilar, incluso ahora con la tecnología, también avanza la parte de las mafias, donde tienen las huellas sintéticas que también hacen peligrar estos mecanismos de seguridad. (Vivas, 2018c)

El peligro surge en cuanto las funciones públicas, se basa en creer algo en lo que no se ha visto, parte de la premisa en la que se cree que algo es correcto, la fe pública es una fe impuesta por el estado, parte de una presunción que es correcta, misma que podría ser desvirtuada. A los notarios se les da esta función, porque lo que se busca es que la gente confié y pueda contratar, entonces darle una función a alguien para que la gente pueda contratar con mayor confianza. (Palomeque, 2015b)

El Decreto Legislativo 1232, obliga a los notarios a pasar por el lector biométrico y a pesar de ello a veces hay suplantación, en caso de no tener lector biométrico, pueden acceder a la base de datos de RENIEC, para los extranjeros es mucho más complicado, debido a que tienen su carnet de extranjería y el Ministerio

de relaciones exteriores aun no tienen la base de datos, pero en todo caso está condicionando a que proporcione una base de datos a esta institución pública. (Cueva, 2017)

Se tiene a la firma ológrafa o también llamado manuscrita, es aquella firma que todos conocemos y se desempeña principalmente en ser plasmada para identificar a las partes o sujetos dentro de un acto jurídico, está respaldada bajo el artículo 141 del Código civil, en segundo lugar se tiene a la firma digitalizada, misma que se trata de dar códigos por medio de letras o números o signos, con los que se identifica un sujeto activo o pasivo, en este tipo de firma no existe un valor legal y no cuenta con ningún respaldo jurídico. (Sánchez, 2015e)

La firma electrónica es un conjunto de datos que se encuentran asociados a un documento electrónico y que tiene como función principal, la identificación del participante y asegurar la integridad del documento firmado, para que ese tipo de firma tenga completo valor legal, solo debe de cumplir con un requisito, y es que antes de realizar este proceso, debemos firmar un documento llamado consentimiento informado, donde manifiesta la voluntad un sujeto, de realizar la gestión de algún tipo de documento de manera electrónica. Este tipo de firma también se encuentra regulado por el artículo 141 del código civil. (Palomeque, 2015c)

Asimismo, la firma digital, reconocida por la ley de firmas y certificados digitales, expresada mediante la ley 27269 es aquella que también contiene un valor legal, ya que asocia la identidad de una persona y de un equipo informático al mensaje o documento, para tener una firma digital, es necesario juntar dos componentes como mínimo, primero un software de firma digital y un certificado digital, el mismo que debe de ser emitido por una empresa prestadora de servicio acreditada por INDECOPI, tiene completo valor legal y esta normada legalmente. (Vernalte, 2015d)

Los beneficios de contar con la firma digital es que se tiene disponibilidad todo el transcurso del día, así como permite al ahorro de costos operativos y demás consumible, permite tener una completa privacidad y seguridad en las transacciones, evitando fraudes como falsificaciones o documentos firmados fuera

de fecha, así mismo brinda seguridad jurídica sobre documentos firmados y da legitimidad sobre los mensajes electrónicos. (Mezarina, 2014)

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y Diseño de Investigación

El presente trabajo de investigación es de tipo básico o puro, debido a que parte de teorías fundamentadas, con el destino de incrementar la doctrina, en conocimientos y en ciencia. (Moya, 2015)

Tipo Básico: La presente investigación es de tipo básica ya que es el aporte de conocimientos sin un propósito de aplicación inmediata. También es conocido como investigación pura o teórica, y su propósito es realizar un aporte al bagaje de teorías de la estructura científica (Quezada, citado en Palomino 2019).

Hernández et al. (2014) señalaron que la intención del diseño fenomenológico es sondear, explicar y entender las diferentes vivencias de los individuos en relación a ciertos eventos y así poder hallar los componentes comunes que hay en estas experiencias

Hernández et al. (2014) mencionaron que en primer lugar se reconoce el fenómeno y de ahí se procede con la compilación de la información de los individuos que la han experimentado esto a través de los diversos instrumentos de recopilación como entrevistas y otros para finalmente describir elementos comunes de lo que vivieron, así como de la forma en la que lo vivieron

El trabajo cumple con las características de este diseño debido a que los participantes nos van a brindar información con respecto a las actividades que estos realizan.

#### 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística

**Tabla 1**

*Matriz de Categorización Apriorística*

Nº	Categoría	Subcategoría	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
----	-----------	--------------	------------	------------	------------

1	<b>Firma digital</b> (Castillo, 2013)	<b>No presencialidad</b> (Araneda, 2015)	<b>Bondades de la firma digital</b> (Meneses, 2015)	<b>Certificado de seguridad</b> (Rosales y Suarez, 2018)	<b>Firma electrónica</b> (Leotta, 2019)
2	<b>Función notarial</b> (Leotta, 2017, p. 32)	<b>Seguridad jurídica</b> (Gonzales y García, 2015)	<b>Función directiva del notario</b> (Sánchez, 2019)	<b>Función modeladora</b> (Fimbres, 2020)	<b>Función pública</b> (Ferragut, 2015)
3	<b>Tecnología</b> (Ferragut, 2019)	<b>Avance tecnológico en instituciones</b> (Arias, 2015)	<b>Evolución normativa</b> (Van, 2017)	<b>Documento electrónico</b> (Castelnuovo y Falbo, 2015)	<b>Certificados digitales</b> (Hernández, 2020)

### 3.3. Escenario de estudio

Para Hernández et al. (2014), El escenario se representa por ser abordable, es decir que es oportuno a través de negociaciones se pueda acceder y así conseguir información mediante fuentes que reúnan las categorías que la investigación exija.

La metodología de escenario se diseñó para utilizar los conceptos de análisis, en el método de escenario, se asigna únicamente a aquellos estudios que se realizan teniendo en cuenta los siguientes tres aspectos: Analizar el fenómeno en estudio, analizar la influencia de los grupos sociales los que son gestores de este fenómeno y presentar los resultados finales, (Katayama, 2014)

El escenario de estudio por el momento será realizado desde nuestras viviendas, y realizaremos las entrevistas mediante correos electrónicos.

### 3.4. Participantes

Para una investigación óptima fue de vital importancia contar con los denominados participantes pues son estos los que nos brindaran información necesaria para consolidar los datos pertinentes a la presente investigación, estos participantes fueron los expertos en la materia, quienes en base a sus conocimientos pudieron dilucidar los puntos controvertidos, cabe resaltar que los mismos no son perennes en el tiempo por lo que se trabajó con una parte de esta población. (Palomino, 2019)

En esta investigación se tomará en cuenta los participantes principalmente a Notarios, abogados especialistas de temas notariales, trabajadores de Notarias y usuarios.

**Tabla 2**

*Expertos*

<b>NOMBRE</b>	<b>GRADO</b>	<b>LUGAR DE TRABAJO</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
Ana Maria Alzamora Torres	Abogada - Notaria	Notaria Alzamora	Derecho Notarial y Registral
Luis Dannon Brender	Abogado - Notario	Notaria Dannon	Derecho Notarial y Registral
Angelo Vladimir Ascencio Dionisio	Usuario	-	-
Mirian Luz Marina Yauri Ayala	Estudiante de Derecho	Notaria Alzamora	Asistente Notarial

Georgina Moreno Lombardi	Abogada	Notaria Dannon	Derecho Notarial y Registral
Mónica Elizabeth Chumacero Flores	Abogada	Notaria Alzamora	Derecho Notarial y Registral

---

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Katayama (2014), señaló que las técnicas para recolección de datos de investigaciones cualitativas, son las entrevistas, Es una interacción dialógica, personal y directa entre el investigador y el sujeto estudiado. Se busca que el sujeto exprese de manera detallada sus motivaciones, creencias y sentimientos sobre un tema.

No probabilístico (por conveniencia) como su nombre lo indica, se da cuando el investigador selecciona a cada uno de los sujetos o unidades de la muestra de manera arbitraria, entre las unidades que tiene a mano. Recibe también la denominación de “muestreo abierto”.(Katayama, 2014)

Los instrumentos que se utilizaran en el proyecto de investigación son la guía de entrevista los instrumentos para la investigación cualitativa son los cuestionarios abiertos (guía de entrevista), los cuestionarios son un conjunto de preguntas impresas en una hoja dirigidas a nuestra muestra para cumplir los objetivos trazados. (Hernández et al., 2014)

### 3.6. Procedimientos

Hernández et al.(2014) indicaron que para la realización se procederá con la Categorización, puesto que el investigador le designara la connotación a los resultados de su investigación resultados cualitativos, dicho procedimiento comenzará con la realización y distinción en el momento que se recoja y organice la información de la recolección de datos que suceden paralelamente con el análisis, ya que cada investigación el análisis de datos cualitativos no es de forma estructurada ya que, por lo general, el investigador lo descubre en el camino, los

datos deben de ser variados, pero para nuestra investigación utilizaremos expresiones verbales mediante las entrevistas.

### **3.7. Rigor científico**

El análisis de datos de las investigaciones de enfoque cualitativo, no cuenta con proceso estandar para cumplir con las diversas tareas que dicho proceso implica. Sin embargo los expertos recomiendan contrastar la información con los marcos conceptuales para interpretar la información como explicación o como búsqueda de significados. Dado que la presente investigación siguió la corriente cualitativa, el rigor de validez se cimento en la credibilidad pues consolido gran parte de la información en base a la experiencia de los participantes, en cuanto a la transferibilidad esta busco como fin que los resultados puedan aplicar en los contextos sociales deseados y por último en la confirmabilidad, se pretendió demostrar mediante la triangulación proveer información nueva sobre la presente investigación y así contribuir en el campo del Derecho. (Hernández y Mendoza, 2018, p. 501)

La credibilidad se logra cuando el investigador, a través de observaciones y diálogos con los participantes en el estudio, recolecta que brindaran hallazgos que son distinguidos por los mismos como una verdadera aproximación sobre lo que ellos piensan y sienten.

Además, podemos ver en el desarrollo de las entrevistas el lenguaje, emociones y puntos de vista de cada participante sobre el desarrollo del problema presentado para obtener un resultado verídico y creíble. Así entonces, la credibilidad se refiere a cómo los resultados de una investigación son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado. (Castillo y Vásquez, 2013)

### **3.8.- Método de análisis de datos**

Es conveniente tener varias fuentes de información y métodos para recolectar los datos. En la indagación cualitativa poseemos una mayor riqueza, amplitud y profundidad de datos si provienen de diferentes actores del proceso, de distintas

fuentes y de una mayor variedad de formas de recolección, la triangulación es la manera de cruzar información de datos recolectados durante la investigación (Hernández et al. 2014)

Para la investigación se procederá a aplicar el programa de análisis de datos atlas ti 9 cual consiste en Un proyecto típico involucra el análisis cuidadoso de grandes conjuntos de diversos documentos, notas y archivos multimedia, y el examen y comparación de tales fuentes con respecto a una línea específica de investigación. Mientras que los aspectos técnicos de la selección y organización de porciones útiles de sus datos pueden parecer manejables cuando se trata sólo de un puñado de esos documentos, ellos tienden a ser abrumadores al incrementarse el número de recursos. Un paquete de software especializado como Atlas. Ti le permite extraer, categorizar y vincular segmentos de datos a partir de una gran variedad y volumen de documentos. Basándose en sus análisis, el software lo ayuda a descubrir patrones y probar hipótesis. Con numerosas opciones de resultados y herramientas de colaboración, sus análisis son fácilmente accesibles para usted y para otros (Friese, 2019)

### **3.9 Aspectos éticos**

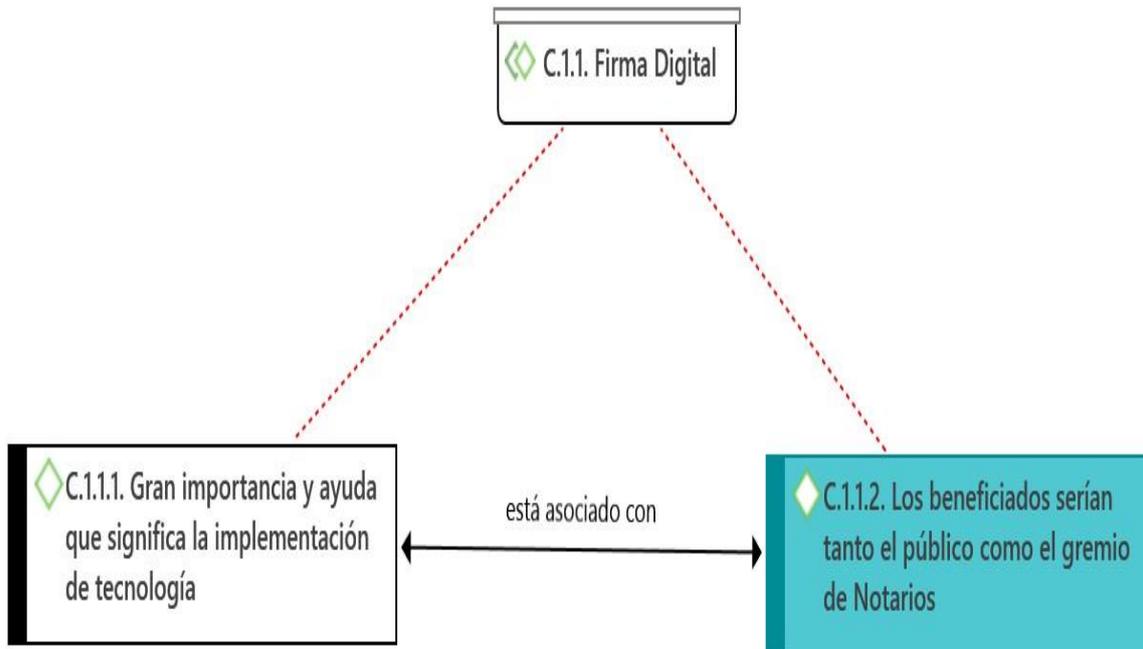
El presente estudio se ha elaborado respetando la autoría de las fuentes de información. Mediante la cita con las normas internacionales APA; así también respetando los principios de bioética, el consentimiento informado de los participantes, el respeto irrestricto a los lineamientos elaborados por la Universidad Cesar Vallejo.

Según Sierra (2015) señaló que los aspectos éticos es el comportamiento humano a la hora de desarrollar su proyecto de investigación o su tesis, también refiere el autor que el aspecto ético tiene que ver con la obediencia el compromiso, la lealtad a las disposiciones de la institución educativa, como el respeto de las recomendaciones instauradas por la entidad educativa.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

**Figura 1**

*Resultados de la primera categoría*

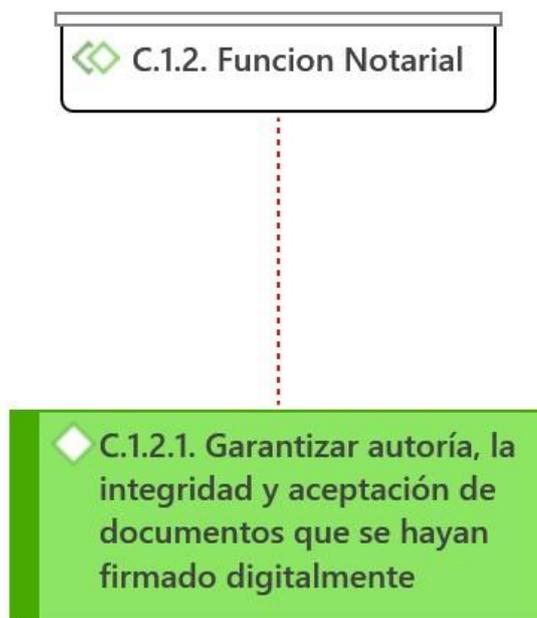


##### **Categoría 1: Firma digital**

Ante la situación pandémica la firma digital es usado por muchas personas en diferentes instituciones públicas como privadas a nivel nacional y mundial, la firma digital en la actualidad se ha visto que es seguro y traen consigo una gran cantidad de beneficios al usuario, aun mas si nos referimos a instituciones del estado, quienes se encuentran constantemente con gran carga de clientes o usuarios dependiendo sea el caso, la entidad privada conocida como notaria no es ajena a ello, es indispensable señalar que el papiro ya ha quedado en el pasado, actualmente por un estado de necesidad y de emergencia sanitaria las personas se han visto obligadas a mantener cierta distancia, con lo que procurar realizar firmas por medio de redes tecnológicas es una opción bastante acertada, los beneficiados en este caso por lo general son los usuario.

## Figura 2

Resultados de la segunda categoría

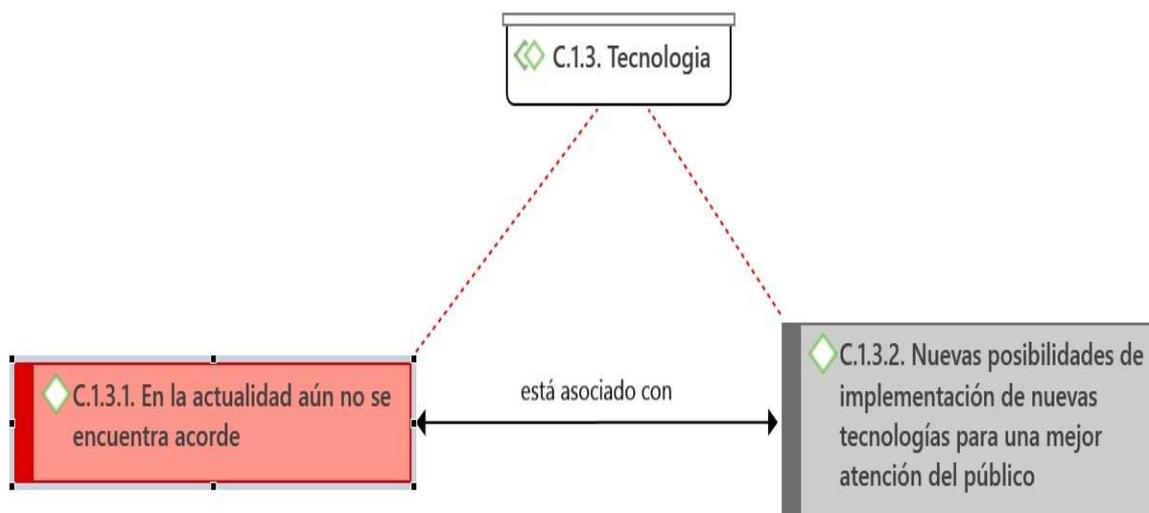


### Categoría 2: Función notarial

La firma digitales, es de esencial importancia, no solo por el distanciamiento, sino en post del cumplimiento de la ley de modernización del estado, es decir en la norma N° 27658, indica en sus considerandos que la digitalización de los procedimientos administrativos es primordial para poder estar acorde con los demás países de la región, las notarías no son ajenas a esta normativa ya que atiende a un usuario que son los administrados, es necesario en post de la situación social moderna adaptarnos a la firma digital, de la misma manera entidades como la SUNARP han adaptado en la mayoría de sus trámites la firma digital. Asimismo, se debe de tener en cuenta que la situación es muy sensible, por lo que la problemática que surge es que la mayoría de personas consideran desconfiable las plataformas digitales de identificación, debido a que muchas veces se dan casos de falsificación.

### Figura 3

Resultados de la tercera categoría

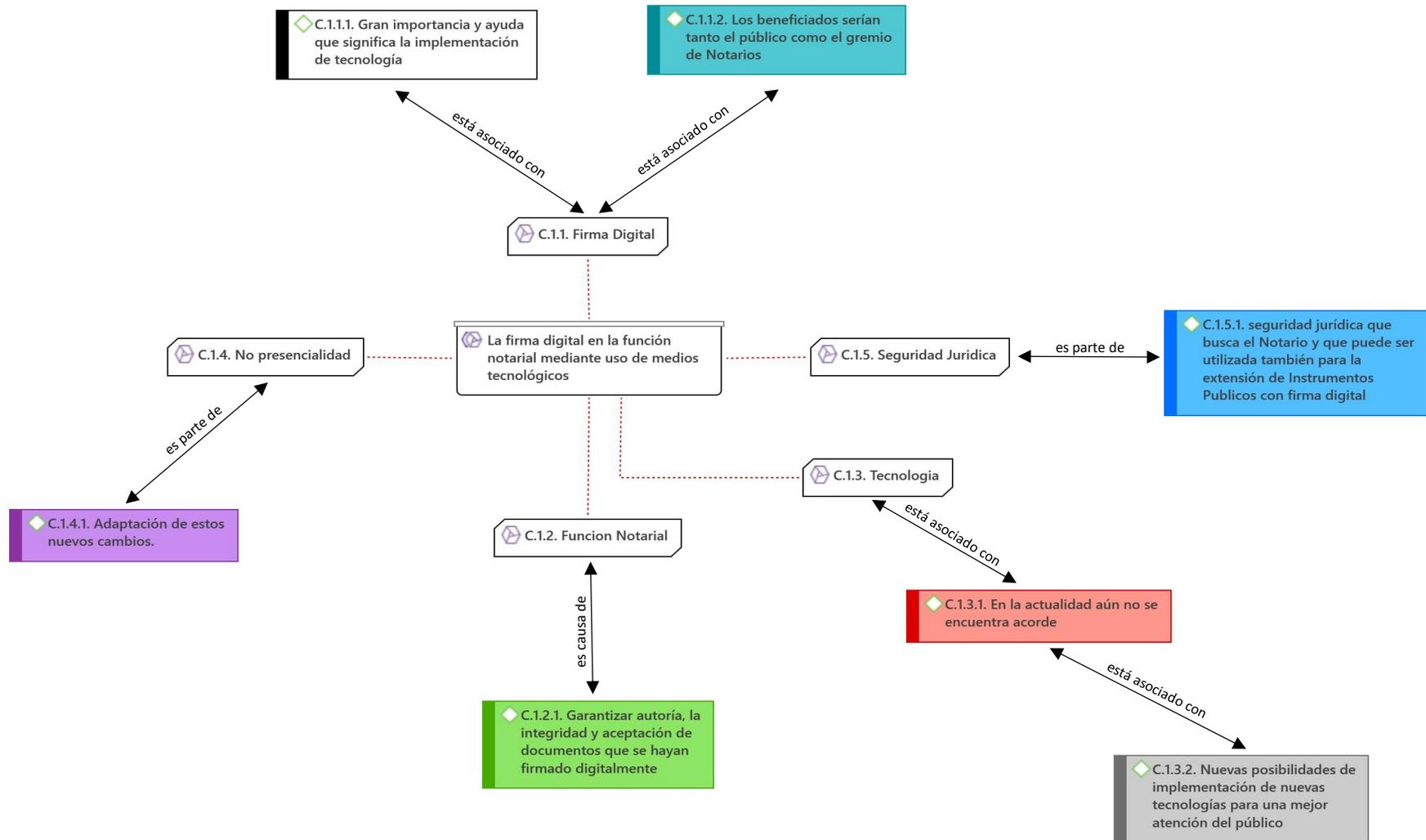


### Categoría 3: Tecnología

Es conocido que la tecnología haya avanzado tanto en nuestra vida diaria como en el trabajo, hace unos años no podíamos imaginar, de las bondades de la tecnología, el avance tecnológico en los últimos años con la problemática del COVID 19 ha dado un salto inmenso, en las notarías materia que nos invoca, en muchos procedimientos se está trabajando con certificados digitales, interviniendo el código QR, ya que en algunas instituciones existen la evolución normativa, es el caso de SUNARP, o sentencias judiciales, eso nos ha dado a entender que la tecnología ha llegado para quedarse definitivamente, tecnología denominada por muchos expertos como la tecnología 4.0 que ha logrado que las maquinas realicen la labor facilitando la labor de las personas, nos encontramos en una era en la que el ser humano trabaja con la tecnología y mejorando consigo su calidad de vida.

Figura 4

Red de información General





énfasis es tecnología, termino relacionado, de alguna manera de lo que se estuvo proponiendo desde el inicio de esta investigación, es decir adecuar la tecnología como la firma digital en las notarías a nivel nacional.

#### **4.2. Discusión**

Como primer hallazgo, el entrevistado AMAT1 consideró que existe una gran importancia y ayuda sobre las notarías a nivel nacional usando tecnologías como la firma digital a fin de realizar sus procedimientos, debido a que se considera que dentro de las instituciones privadas que fueron las primeras en usar estos mecanismos virtuales, así como instituciones públicas que ya se encuentran utilizando también el servicio de atención online a los usuarios. Esto guarda relación con lo señalado por Romero (2016) donde consideró que también es de gran ayuda para el notario de hoy en día, el contar con un servicio virtual pero seguro como lo es la firma digital que también se viene utilizando para el envío de partes notariales y Sunarp, en ese sentido guarda relación con lo señalado por Gonzales y García (2017) donde hacen hincapié que esta situación debido a que existe un convenio entre los notarios y Sunarp, mismo que ha sido de mucha ayuda, ya que se tramita la inscripción de títulos mucho más rápido, eficaz.

En ese mismo lineamiento, el participante VAD2 consideró que, es importante el uso de las tecnologías en las notarías porque es un ahorro de tiempo tanto como de dinero, ya que por el tema del estado de emergencia sanitaria las personas no pueden trasladarse libremente a cada momento, así como las instituciones privadas o públicas mediante sus trabajadores. Lo cual coincide con lo señalado por el participante LDB3 considerando que el protocolo indica el hecho de que no puede haber aglomeraciones por el tema del contagio, la idea es evitar ello. Aparte del covid-19 el realizar trámites notariales demanda mucho tiempo y se considera que con la utilización de las herramientas tecnológicas sería de gran aporte, este hallazgo guarda relación con lo señalado por Meneses (2015) quien señaló que la falta del uso de la firma digital en los trámites notariales ha generado una deficiencia y fragilidad

Como primer comentario, la tecnología dentro de la función notarial es un instrumento que, en estos tiempos de modernidad y pandemia, resulta totalmente

necesario y bastante acertado, sobre todo porque ello garantiza una utilidad e implica procedimientos dentro del ejercicio de la función notarial que se lleva a cabo para que la misma pueda ser más eficiente y práctica para el usuario que lo que busca es una claridad y solución inmediata a sus requerimientos,

Como segundo hallazgo, referente a la señalización de la utilidad de la firma digital como una manifestación de voluntad en la función notarial, el entrevistado AMAT1 consideró que, las notarías si deberían de implementar tecnologías como en las cartas notariales para que las mismas puedan ser diligenciadas de manera virtual, sin esa necesidad de trasladarse para poder ser notificadas de parte de las notarías sino por medio de correos electrónicos; lo cual se complementa con lo señalado por MYA5 al considerar que, si se debería de implementar urgentemente las medidas tecnológicas dentro de las notarías, debido a que es una forma de realizar los trámites de una manera rápida y así evitar aglomeraciones, como antes habitualmente había, ya que serían las únicas instituciones que se implementan a este tipo de forma, debido a que en la actualidad ya se han implementado en la Sunarp, en la Reniec y otras entidades públicas y en base a eso también podría darse en las notarías, esto guarda relación con lo señalado por León y Sandoval (2017) y Vivas (2018) donde concuerdan de la utilidad de la firma digital y que es fructuoso esta utilización en las notarías.

En ese mismo sentido, Domínguez (2020) consideró que en nuestro país o territorio nacional se trabaja con todo tipo de trámites, mismos que son considerados contenciosos o escrituras públicas. Ahora se trabaja presencialmente para atención de los usuarios, sin embargo, las partes notariales si están siendo presentados a registros públicos de manera virtual. Ergo, si se realizaría tramites virtuales que se evitaría la demora de los trámites y una mejor atención a los clientes. Esto se complementa con lo que señalaron los entrevistados MYA5 y MEF6 quienes consideraron que, para facilitar la intervención de los contratantes es importante la tecnología, ya que por ejemplo al celebrar la firma de escrituras públicas de los contratos, necesariamente tienen que acercarse las partes involucradas de manera física, muchas veces los que intervienen son personas mayores de 70 años a mas o personas con discapacidad, igualmente tienen que acercarse a una notaría para realizar sus trámites, no obstante si existiera la

posibilidad de realizar estos trámites posiblemente mejoraría la atención a todos los usuarios.

Como segundo comentario, se puede decir que por ahora no se tiene la posibilidad de obtener documentos vía online o por mesa de partes virtual donde ya se pueden emitir desde copias literales, actas de defunción, actas de nacimiento, gravámenes vehiculares, vigencias, poderes, entre otros. Las entidades como Sunat, Reniec, Sunarp, el Poder Judicial y varias entidades vienen implementando eficientemente estas atenciones a los usuarios de manera rápida y mucho menos costosa que cuando anteriormente se realizaba de manera física.

Como tercer hallazgo con referente a como la implementación de las herramientas tecnológicas coadyuvarían en la eficiencia de la función notarial en el país, ante ello el entrevistado MEF6 señaló que con la llegada del distanciamiento social las notarías en el Perú se han dado cuenta de que a comparación de otras entidades, han quedado en el arcaísmo, porque por ejemplo en lo que respecta a tecnología Reniec ha previsto para la identificación de los usuarios la utilización del reconocimiento facial, por medio de la identificación del iris y que estos sean ya utilizados no solo a nivel notarial, sino para todas aquellas entidades que requieran de ello, por otro lado MYA5 manifestó que se deberían de implementar diversas tecnologías especialmente la firma digital, en cierto sentido brinda esa seguridad porque si las notarías implementan tecnología sería de una manera muy eficiente, no obstante tendría que utilizarse un sistema adecuado y así evitar ciertos problemas de malversación de información en miras de la seguridad del cliente ya pueda proceder de manera eficiente, segura y óptimas, esto guarda relación con lo señalado por Sanhueza (2018) que no se puede dar por negativa el avance de la tecnología que ocasiona que más empresas brinden calidad de servicio a usuarios, eso en razón que las notarías hacen trabajo particular.

Bajo esa misma premisa, el participante GML4 manifestó que, las instituciones públicas ya han implementado tecnología para la expedición de algunos documentos digitales y parece que ellos han amenorado bastante los costos y el tema de la aglomeración de personas en las entidades. En el caso de las notarías también se debería de realizar esa posibilidad, pero hasta el día de hoy no se cuenta con ello. Asimismo, en el colegio de notarios se debe de tomar en

cuenta el uso de tecnología en las notarías, como el reconocimiento facial, ya que se han realizado en otras entidades y ha funcionado con éxito.

Como tercer comentario, se puede señalar que las herramientas tecnológicas en el país han logrado gran impacto en la sociedad peruana, lo que provocó que no solo las firmas digitales sean las más llamativas a la hora de realizar algún trámite, sino que además se considera que es el elemento más importante para el desarrollo de las diligencias y tramites a realizarse, mismo que genera gran aprobación por parte de la mayoría de usuarios, sobre todo aquellos, que están en riesgo o tienen una situación desventajosa.

Como último hallazgo respecto a cómo la seguridad jurídica que brinda la firma digital influye en la función notarial, se puede decir que la firma digital al ser un tipo de firma moderno, no es bien alabado por la mayoría de usuarios, sobre todo personas de edad superior a 35 años, debido a que ellos tienen más desconfianza en las plataformas digitales, así como en los aplicativos modernos y más aún en realizar alguna firma digital, considerando la cantidad de estafas que se ven día a día en los noticieros nacionales, es por ello que el participante GML4 indica que, los principales beneficiarios son los usuarios que apuestan por esta nueva modalidad, ya que podrían realizar trámites sin tener que movilizarse, ellos con sus documentos y tener que pasar por trámites engorrosos que solo hacen perder su tiempo, así como por la situación actual evitan la aglomeración de personas.

En ese mismo lineamiento, el entrevistado MYA5 consideró que la tecnología en las notarías si se han implementado, pero no a grandes rasgos, como para la recepción de ciertos documentos por vía correo con el uso de firma, pero digitalizada, asimismo también la notaria cuenta con un sistema interno para poder registrar los Kardex de los clientes lo cual ubicamos sus documentos más rápidos de tal modo brindarles una atención mucho más eficaz. Asimismo, el entrevistado AMT1 expresa que, nos encontramos a nuevas posibilidades de implementación de las nuevas tecnologías para una mejor atención del público con el fin de poder ayudarlos a realizar sus trámites mucho más seguros y rápidos y de esta manera evitar que el público se acerque a notaria para el trámite que pueden realizarlo de igual forma desde su domicilio o lugar donde uno se encuentre, esto guarda relación

con lo señalado por Rocchi (2018) quien concluyó en que el documento de carácter notarial confeccionado en nuevo soporte electrónico tiene ahora similar valor legal que el instrumento confeccionado en soporte de papel y Arias, (2015) indico que la atención mejoraría si se utilizaría la firma digital en las notarías a nivel sudamericano.

Como último comentario, es importante considerar que la seguridad jurídica que ofrece la firma digital sin lugar a dudas influye en la función notarial, ya que las notarías actualmente no tienen esa facilidad de aceptar firmas digitales desde una plataforma digital lejana, debido a que el notario es una autoridad que debe dar fe pública de todos los acuerdos a los que arriben las partes dentro de una notaría, así como las diligencias

## V. CONCLUSIONES

1. Como primera conclusión la firma digital coadyuvaría en la función notarial en la implementación tecnológica dentro del país, debido a que más ahora en tiempos de estado de emergencia sanitaria el hecho de estar alejados de la tecnología solo sería retroceder o forzar el detenimiento del avance del sistema en nuestro país, hoy en día ya no es novedad que el sistema de justicia, Sunarp, e incluso los centros de conciliación extrajudicial usen plataformas digitales para realizar sus funciones.
2. Como segunda conclusión, la utilidad de la firma digital como manifestación de voluntad en la función notarial, se debe de comprender la importancia al momento de elegir el tipo de firma electrónica a usarse; nosotros apostamos por el uso de la firma digital ya que, brinda seguridad jurídica y garantiza la legítima voluntad de las partes, pero con la implementación de sistemas electrónicos que aseguren esta manifestación de voluntad no presencial.
3. Como tercera conclusión, la implementación de las herramientas tecnológicas coadyuvaría en la eficiencia de la función notarial en el Perú, puesto que las herramientas generan una protección a aquellas personas que se encuentran en estado de vulneración al salir de sus hogares exponiendo su salud; entonces la función notarial al darse de manera virtual provoca comodidad en las personas que se vean incapaces de trasladarse necesariamente a una notaría. Asimismo, para el gremio Notarial les serviría de apoyo para la extensión de los tramites notariales sean mucho más rápidos, reduciendo costos y brindando la seguridad jurídica respectivamente.
4. Como ultima conclusión, la seguridad jurídica que ofrece la firma digital es bastante aceptable ya que cumple con los principales requisitos de una firma manuscrita, esto genera un buen margen de credibilidad incluso entidades públicas utilizan este tipo de herramientas, sin embargo, actualmente existen delitos informáticos mucho más latentes, lo cual genera cierta incertidumbre en

los usuarios, por ello debemos de estar siempre con la disposición para adecuarnos a nuevas formas de seguridad tecnológica.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Como primera recomendación, se considera que las notarías deben de implementar plataformas digitales y firmas digitales en pro de satisfacer necesidades de las personas que no pueden acercarse a los oficios notariales, sin duda ayudaría a la reducción de tiempo, dinero, brindar seguridad e integridad a los documentos, aumento de productividad, reducción del uso de papel y el cuidado al medio ambiente.

Como segunda recomendación, las notarías deben de digitalizar los instrumentos públicos como Escrituras Públicas, No contenciosos, Transferencias, Minutarios y demás instrumentos y/o antecedentes, con el fin de que puedan resguardar la seguridad de los documentos matrices en forma digital, así también puedan atender a los requerimientos de los usuarios de forma rápida cuando solicitan testimonios o partes notariales.

Se recomienda que las notarías puedan crear su propio aplicativo con el fin de poder realizar los requerimientos de los usuarios, incluso puedan acceder a realizar sus consultas y asesorías online, de tal manera los usuarios podrían realizar sus trámites mucho más rápidos y sin la necesidad de que estos tengan que movilizarse hasta las notarías, lo cual solo provoca aglomeración y posibles futuros contagios.

Se recomienda que el Colegio de Notarios capacite al gremio Notarial y colaboradores para la utilización de la firma digital ya que es segura, beneficiosa y positiva. Asimismo, se podrían utilizar los celulares para realizar la identificación de la identidad de los intervinientes por medio del reconocimiento facial y dactilar, de tal modo puedan realizar sus requerimientos desde el lugar donde se encuentren y no necesariamente conectándose desde un ordenador.

## REFERENCIAS

- Araneda A; C (2015).”*La función pública Notarial y la seguridad jurídica respecto de la contratación electrónica en el Perú*” Recuperado de: <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/1223>
- Arias, S. (2020). “*Tomarse las firmas en serio: combinar firma biométrica y digital de firmas*”. Recuperado de: <https://bit.ly/AriasS2020>
- Bustamante, J. (2017).” *La función pública notarial en la contratación electrónica en Lima Metropolitana 2017*”. (Tesis de pregrado). Recuperado de: <https://bit.ly/BustamanteJ2017>
- Cueva, M. (2017). *Análisis de Certificados SSL/TLS gratuitos y su implementación como Mecanismo de seguridad en Servidores de Aplicación*. Recuperado de: [http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1390-65422017000100273](http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1390-65422017000100273)
- Castelnuovo, F. y Falbo, S. (2015).” *De la función notarial, las nuevas tecnologías y las actuaciones notariales en soporte digital*”. Recuperado de: <https://bit.ly/CastelnuovoFyFalboS>
- Dominguez, L. (2019). “*Sobre el impacto del colisionador SHA-1 en las firmas digitales mexicanas con valor legal*”. Recuperado de: <https://bit.ly/DominguezL2019>
- Fimbres, C. (2020).” *Correlación no lineal utilizando firmas de vectores identidad para la identificación de plancton*”. Recuperado de: <https://bit.ly/FimbresC2020>
- Ferragut, R. (2015). “*Digital signature pilot test for academic records*”. Recuperado de: <https://bit.ly/FerragutR2015>
- Fernandez, E (2020). “*Aplicación web para la gestión de diplomas digitales en centros de capacitación mediante firma electrónica y blockchain*”. (Tesis de pregrado). Recuperado de: <https://bit.ly/FernandezE2020>

- González-Meneses García-Valde casas, Manuel; “La función Notarial en el medio electrónico”, En “ Aranales de la Academia Matritense del Notariado”
- Hernandez, A (2017). “Validación de expedientes digitalizados, utilizando firma digital y código QR”. Recuperado de: <https://bit.ly/HernandezA2017>
- Hernández, R y Mendoza C.(2018). *Metodología de la Investigación*. 7ª edición. Editorial Mc Graw Hill. México. D. F
- Kurbard, A. (2019). “Flujo de trabajo interno para restauraciones indirectas de una sola etapa”. Recuperado de: <https://bit.ly/KurbardA2019>
- León M; y Sandoval S. (2017).” razones jurídicas para establecer la obligatoriedad de la utilización de la firma digital en la facción de la escritura pública en el Perú” Recuperado de: <https://bit.ly/LeonMySandovalS>
- López, A. (2015). ” Efectos del principio de inmediatez de la función notarial respecto a la digitalización de los contratos de compraventa de bien inmueble”. (Tesis de pre grado). Recuperado de: <https://bit.ly/LopezA2015>
- Leotta, A. (2017). “Situación y perspectivas de la seguridad del digital nombre”. Recuperado de: <https://bit.ly/LeottaA2017>
- Meneses, C. (2015).” Una aproximación a la necesidad del uso de la firma digital de trámites notariales y registrales”. (Tesis de pre grado). Recuperado de: <https://bit.ly/MenesesC2015>
- Mezarina, L. (2014). *Firma digital en el Instituto Nacional de Salud*. Recuperado de: <https://repositorio.ins.gob.pe/handle/INS/289>
- Palomeque, J. (2015) *Implementación de certificados y firmas digitales para sistemas de información transaccionales en una empresa gubernamental*. Recuperado de: <https://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/30019>
- Palomino G, L. (2019).”El ABC de la investigación”. Lima –Perú: Nitidagraph S.A.C.

- Rosales, J. y Suarez, P. (2018). "Certificado y firma digital, y su relación con la calidad del servicio electrónico en las entidades públicas, en Lima Metropolitana". (Tesis de pregrado). Recuperado de: <https://bit.ly/RosalesJySuarezP>
- Rocchi, V. (2018). "Problemas y aplicaciones prácticas de la firma digital". (Tesis de pregrado). Recuperado de: [https://www.colegio-escribanos.org.ar/noticias/2018\\_07\\_11-43-CN-Tema-II-Rocchi.pdf](https://www.colegio-escribanos.org.ar/noticias/2018_07_11-43-CN-Tema-II-Rocchi.pdf)
- Sanhueza, M. (2018). "Plan de implementación de firma digital de la Universidad Nacional de Rio Negro". (Tesis de pregrado). Recuperado de: <https://rid.unrn.edu.ar/bitstream/20.500.12049/1391/1/Sanhueza-2018.pdf>
- Soto L. (2020). "Firma digital versus firma electrónica" recuperado de: <https://bit.ly/FirmaDigitalSotoL>
- Sanchez, A. (2015). ¿Qué es un Certificado Digital? Recuperado de: <https://www.upv.es/contenidos/CD/info/711545normalc.html>
- Van, B. (2019). "De terranova a terra firma: Una crítica del papel del trabajo libre y la digital economía". Recuperado de: <https://bit.ly/VanB2019>
- Vernalte, F. (2015). Utilidades del certificado digital Izenpe en las bibliotecas públicas de Euskadi. Recuperado de: <https://bit.ly/VernalteF2015>
- Vivas, T (2018). Aplicación de mecanismos de seguridad en una red de telemedicina basados en certificados digitales. Recuperado de: <https://bit.ly/VivasT2018>

## **ANEXOS**

**Anexo A**  
**FICHA DE ENTREVISTA**

**Título del proyecto de investigación:** La firma digital en la función notarial mediante uso de medios tecnológicos”

**Fecha:**

**Nombre del entrevistado:**

**Ocupación o profesión:**

**Objetivo del proyecto de investigación:** Indicar cómo la firma digital podría coadyuvar a la función notarial en la implementación tecnológica en el Perú.

1.- ¿Cree que las Notarías a nivel nacional, deberían implementar la firma digital, para poder manejar de manera virtual, algunos procedimientos con la finalidad de estar acorde con las demás instituciones, que implementaron tecnología después del problema pandémico?

---

---

---

---

2.- ¿La función Notarial en el Perú, se encuentra acorde con la tecnología que las instituciones jurídicas manejan, para evitar la conglomeración de personas y contribuir con la digitalización de información?

---

---

---

---

3.- ¿Que beneficios trae implementar la firma digital, en la labor de las notarías a nivel nacional y si es necesario la implementación de esta, fundamente su respuesta por favor?

---

---

---

---

4.- ¿Cree que con la llegada del distanciamiento social, las Notarías en el Perú deberían implementar tecnología, con la finalidad de estar acorde con la digitalización de los procedimientos como en la mayoría de las instituciones estatales del país?

---

---

---

---

5.- ¿En la actualidad la firma digital ofrece seguridad jurídica en las instituciones que las utilizan, y si esta podría ser usada dentro de la función notarial y cuál sería su repercusión?

---

---

---

---

6.- ¿En la actualidad las Notarías en el País, han implementado tecnología, para la atención de los usuarios, y si deberían implementarla después de la pandemia para evitar la conglomeración de personas?

---

---

---

---

7.- ¿Quiénes serían los beneficiados si se aplica la firma digital dentro de los procedimientos notariales a nivel nacional?

---

---

---

---